

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de servicio

MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS Y LOS ESPACIOS ASOCIADOS AL RECORRIDO DE LA VISITA PÚBLICA DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ACINIPPO, RONDA (MÁLAGA)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento del enclave arqueológico de Acinipo, en Ronda (Málaga), en lo referido a los restos arqueológicos expuestos y a los espacios habilitados para el recorrido público y que, por tanto, excluye las dependencias del personal de vigilancia del enclave y el aseo público.

Se entiende el mantenimiento como todas aquellas acciones periódicas programadas, de alcance limitado, orientadas a limpiar, cuidar y preservar las estructuras arqueológicas actualmente exhibidas (teatro, *domus*, termas y cabañas protohistóricas), identificadas como hitos arqueológicos en el plano del anexo 1 de este PPT; controlar el crecimiento de la vegetación del ámbito relacionado con la exhibición del yacimiento que también aparece reflejado en el plano del anexo 1 de este PPT; revisar los postes de anclaje y las cadenas que delimitan cada uno de los hitos; cuidar el sendero que permite el recorrido público de forma que sea transitable; realizar el tratamiento anual de la escalera de acceso al nivel de la *orchestra* del teatro y garantizar su estabilidad; limpiar la zanja de drenaje que bordea la *cavea* del teatro; mantener en perfecto estado la zona de descanso con pérgola que hay junto al acceso al enclave; resolver aquellas otras incidencias que puedan surgir y que no excedan el mero mantenimiento; así como documentar las actuaciones que se lleven a cabo.

2. EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ACINIPPO

Acinipo se localiza en el término municipal de Ronda (Málaga) y se conoce fundamentalmente por albergar la ciudad romana que se desarrolló entre los siglos III a.C. y IV d.C., aunque la primera ocupación de la zona se remonta al tercer milenio, presenta fases del Bronce Final prefenicio y época orientalizante, así como del siglo V a.C. e, incluso, algunos vestigios de época nazarí.

La ciudad romana se enclava a casi 1000 m de altitud en la depresión de Ronda, sobre una gran mesa caliza con un acusado basculamiento hacia el este. Ocupa una posición estratégica desde la que se controlan las



JESUS SALGADO ALGARRADA	08/10/2025 14:23:57	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6B540iHdtU4KnRanFWpUwlI0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



rutas naturales que comunican la bahía de Málaga y el campo de Gibraltar con la depresión del Guadalquivir y el interior de Andalucía. Con una extensión de entre 10 y 15 Ha, sólo se ha investigado una mínima parte por lo que se desconoce su configuración urbana, aunque se sabe que estaba aterrazada, tenía muralla en los flancos sin defensa natural, dos puertas y dos necrópolis.

El yacimiento está mínimamente acondicionado para la visita, lo que se traduce en un itinerario levemente insinuado con una senda constituida por el terreno natural, con una pendiente continua que, en algunos puntos del tramo de subida, es acentuada. En determinados puntos del itinerario se encuentran algunos de los elementos más significativos de una ciudad romana, como son unas termas, una zona de viviendas (comúnmente denominada *domus*) y el teatro, elemento distintivo y emblemático del yacimiento que, al estar situado en la zona más alta de la mesa y conservar en alzado gran parte del muro del frente de escena, tiene una fuerte presencia en el territorio. También se incluye como parte de la visita pública al yacimiento un grupo de viviendas protohistóricas que, por su ubicación junto a la entrada del enclave, constituyen la primera parada del recorrido.

La importancia patrimonial de Acinipo se constata en su inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, en el año 2011, bajo la denominación de Ciudad romana de Acinipo.

El yacimiento está adscrito a la Consejería de Cultura y Deporte y es un espacio cultural abierto al público, incluido en la Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA) como enclave arqueológico. Se gestiona desde la Delegación Territorial de Málaga a través del Servicio de Instituciones y Programas Culturales.

3. MEMORIA DE NECESIDADES

La mayor parte de los esfuerzos en la gestión de este enclave están encaminados a la difusión del importante patrimonio histórico que alberga y que conlleva su presentación a la ciudadanía en unas condiciones aceptables para lo cual es imprescindible un programa de mantenimiento de los bienes expuestos que, además, los preserva.

En Acinipo se recepcionaron a finales de 2022 las obras del proyecto de conservación denominado “Tratamiento de escorrentías, drenajes y evacuación de aguas pluviales de la cavea del teatro romano de Acinipo”, obras que se iniciaron a principios del año 2021 (CONTR 2019 000476904, CONTR 20190000477106 y CONTR 20220000022941). Este proyecto ha conllevado la ejecución de un drenaje perimetral a la cavea para evitar la escorrentía de las aguas pluviales, la consolidación de la cavea, la limpieza del *hyposcaenium* y la colocación de una pasarela de madera sobre el *aditus* norte que permite la visualización del teatro desde el nivel de la orquesta, aunque sin acceso a ella. Esta intervención supuso una inversión de 369.604,46 € (IVA incl.) y, precisa un programa de mantenimiento que no solo rentabilice la inversión, sino que también contribuya a su perdurabilidad.

Por su parte, los demás bienes patrimoniales expuestos al público en Acinipo (*domus*, termas y cabañas protohistóricas) fueron consolidados y restaurados en el marco del convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Ronda que se desarrolló entre 2005 y 2007. La falta de mantenimiento ha originado el crecimiento indiscriminado de vegetación en los restos arqueológicos que

JESUS SALGADO ALGARRADA	08/10/2025 14:23:57	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6B540iHdtU4KnRanFWpUwlI0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



no solo ha ocultado muchas de las estructuras arqueológicas, sino que ha contribuido a su degradación. Esta situación propició que entre agosto y septiembre de 2024 se llevara a cabo un tratamiento de choque con el que se han limpiado los restos de la vegetación parasitaria y que ha permitido una visión adecuada de los restos patrimoniales, al tiempo que ha frenado el deterioro que origina la presencia de vegetación en los restos arqueológicos.

En cuanto al ámbito próximo a los hitos arqueológicos y que permite la visita pública, anualmente, entre los meses de junio-julio, se ha estado realizando un desbroce manual. Esta acción ha mantenido controlada la vegetación hasta la siguiente primavera cuando la vegetación eclosiona nuevamente y rápidamente alcanza una gran profusión, con alturas considerables y enmascaramiento del terreno, ocasionando que durante varios meses al año la vegetación protagonice el paisaje de Acinipo.

En función de la situación descrita, se pretende conseguir un estado de limpieza permanente del enclave de forma que se pueda ofrecer una visita pública en unas condiciones mínimas, que favorezca la comprensión de los restos arqueológicos, al tiempo que contribuya a la preservación de los bienes patrimoniales expuestos. Esto, unido al mantenimiento de los postes que balizan los hitos arqueológicos, de la zona de la pérgola o la tarima-escalera del *aditus* norte del teatro, así como la reparación puntual del camino, se consideran actuaciones necesarias para garantizar una visita de calidad.

4. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONANTES DEL SERVICIO

En función de las necesidades relatadas, conforme al objeto del contrato, el mantenimiento de Acinipo conlleva las siguientes tareas:

1. Limpiar, cuidar y preservar los hitos arqueológicos (teatro, *domus*, termas y cabañas protohistóricas) que aparecen identificados y delimitados en el plano del anexo 1 de este PPT y cuentan con una superficie total de 5.611,07 m².

Esta actuación supone la eliminación mediante corte de la vegetación arraigada sobre las distintas estructuras arqueológicas, así como su limpieza utilizando sólo y exclusivamente instrumentos manuales como tijeras, bisturí, espátula, cepillo, aspirador, etc. Para evitar la contaminación del substrato arqueológico, no está permitida la utilización de productos fitosanitarios; sólo de forma excepcional, cuando esté en peligro la integridad de las estructuras arqueológicas y se considere que la única opción viable es emplear alguna sustancia química, deberá estar suficientemente justificada la necesidad de recurrir a fitosanitarios y restringir su utilización a casos y aplicaciones puntuales, previo informe razonado con la propuesta y visto bueno del responsable del contrato. La aplicación la llevarán a cabo profesionales, priorizando el uso de aquellos fitosanitarios de baja peligrosidad, tan específicos como sea posible (evitando usar los de amplio espectro) y utilizando sólo las dosis y frecuencias mínimas necesarias.

En el caso del teatro, hay que tener en cuenta que la *cavea* fue consolidada en el año 2021 por lo que el tratamiento aplicado deberá ser revisado y mantenido siguiendo las misma pautas ya aplicadas. También se llevó a cabo la limpieza manual del *hyposcaenium* tras la retirada del tramej existente, si bien, ya han empezado a aparecer los primeros brotes de vegetación por lo que se debe

JESUS SALGADO ALGARRADA		08/10/2025 14:23:57	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6B540iHdtU4KnRanFWpUwlII0		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



contemplar la retirada de uno o varios paneles del tramex para facilitar su correcto mantenimiento. Igualmente, se realizó una zanja drenante perimetral en la parte superior de la *cavea* para evitar el agua de la escorrentía. Dicha zanja está formada por un tubo drenante de 150 mm de diámetro tapado por una capa de grava de machaqueo caliza. Está delimitada con una chapa de acero anclada al terreno, de 8 mm de espesor y 50 cm de altura, de los que 20 sobresalen de la rasante. Para el correcto funcionamiento del drenaje se debe mantener la grava limpia, incluso cambiarla o reponerla, y la chapa de acero tiene que estar en buen estado.

La materia orgánica resultante de esta actuación deberá ser extraída de las áreas de trabajo y transportada al vertedero autorizado.

2. Controlar el crecimiento de la vegetación del ámbito relacionado con la exhibición del yacimiento mediante el uso de desbrozadora manual de latiguillo plástico suelto. El ámbito de actuación, que aparece delimitado en el plano del anexo 1 de este PPT, es una superficie de casi 4,9 hectáreas de las que hay que excluir los numerosos majanos existentes (acumulación de piedras realizada para posibilitar las labores agrícolas cuando el terreno estaba en producción).

Para evitar la potencial contaminación del substrato arqueológico que pueda alterar resultados de futuras analíticas, no se permite el uso de productos fitosanitarios que retrasen la aparición de la vegetación, por lo que la periodicidad de los trabajos deberá garantizar una altura de vegetación que no supere los 10 o 15 cm a lo largo de todo el año.

Por otro lado, se deberá valorar la conveniencia de mantener *in situ* la broza resultante, previamente triturada, para evitar la erosión del terreno.

Para el desarrollo de los trabajos definidos en este punto se debe tener en cuenta que nos encontramos en terreno calificado de forestal por lo que se debe estar a lo dictaminado en el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, BOJA 144, de 15/12/2001).

3. Revisar los postes de anclaje y las cadenas que delimitan los hitos arqueológicos. Esta actuación implica la reposición en su lugar de los postes de anclaje del sistema de balizamiento existente que, en su caso, se hayan caído o corran peligro de caída.
4. Cuidar el sendero que permite el recorrido público de forma que sea perfectamente transitable. Los caminos del itinerario de visita son de terreno natural que se ha ido compactando con el paso de los visitantes a lo largo de los años. En las zonas del camino de subida hacia la *domus* y el teatro, la existencia de los distintos aterrazamientos que configuraban la ciudad romana para adaptarse a la pendiente genera saltos pronunciados de cota. Estas zonas se han rellenado con aportes de zahorra y grava, pero la fuerte pendiente y la erosión originada por la escorrentía del agua de lluvia provoca la presencia de cárcavas y pérdidas del material aportado que deberá ser periódicamente repuesto y compactado, sobre todo tras las lluvias, evitando la presencia de grava suelta que pueda suponer un potencial peligro para el público visitante.

JESUS SALGADO ALGARRADA	08/10/2025 14:23:57	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6B540iHdtU4KnRanFWpUwlI0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



5. Mantenimiento de la tarima-escalera con barandilla del *aditus* norte del teatro que permite la visualización del teatro desde el nivel de la *orchestra*, aunque sin acceso a ella. Construida en madera de iroko sobre un aporte de grava caliza de machaqueo, la madera fue tratada con lasur natural por lo que, anualmente, habrá que protegerla con una nueva impregnación de lasur, así como repasar los posibles desperfectos para garantizar su estabilidad y buen funcionamiento. También se deberá comprobar periódicamente el anclaje de los postes que soportan la cadena que impide el acceso a la *orchestra* del teatro desde este punto.
6. Mantener en perfecto estado la zona de descanso con pérgola que hay junto al acceso al enclave. Esto supone el control de la vegetación con desbrozadora manual, la limpieza y mejora de la grava que conforma el suelo y, en caso de considerarlo necesario, previa propuesta razonada y visto bueno del responsable del contrato, la sustitución de la grava existente interponiendo malla antirraigues entre el substrato original y la nueva grava. También hay que revisar periódicamente la estabilidad y el estado de conservación de la propia pérgola de madera de abeto, así como de los bancos y las papeleras de madera de conífera y fundición y, en su caso, actuar en consecuencia apretando los tornillos de anclaje, tratando la madera con lasur a poro abierto, al agua e hidrófugo, y manteniendo la pintura en martelé de la fundición.
7. Realizar un informe trimestral del estado de conservación de cada uno de los hitos arqueológicos tratados que recoja las necesidades que presenta en cuanto a mantenimiento, una relación pormenorizada de las labores realizadas en cada momento y una propuesta razonada de tratamiento conservativo puntual en zonas con alto riesgo de pérdida de material. El informe incorporará el acompañamiento gráfico que se estime necesario, así como la base de datos del archivo digital fotográfico que se menciona en el punto siguiente.
8. Seguimiento fotográfico exhaustivo de los estados previo y posterior de las distintas zonas intervenidas a lo largo del año, con el que se creará un archivo digital fotográfico de imágenes en formato jpg, de al menos 300 ppp, debidamente clasificadas por espacios y fecha. Una base de datos de código abierto con la organización y la relación detallada de imágenes formará parte de dicho archivo.

El autor de las imágenes formalizará un documento de cesión no exclusiva a la Junta de Andalucía de los derechos de reproducción y comunicación pública de dichas imágenes, según el modelo que figura como anexo 2 de este PPT.

9. Redactar una Memoria anual descriptiva de los trabajos realizados, que incorporará una selección fotográfica de los estados previo y final de las zonas intervenidas, una relación pormenorizada de las labores realizadas en el año y las propuestas de mejora que estime pertinentes.

A esta memoria se le adjuntará el archivo fotográfico referido en el punto anterior y el documento de cesión de derechos de reproducción debidamente firmado. Debido al peso que puede alcanzar el archivo digital fotográfico, en la instancia de entrega se reflejará el enlace a la nube para su descarga, que caducará una vez descargado el archivo.

JESUS SALGADO ALGARRADA		08/10/2025 14:23:57	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6B540iHdtU4KnRanFWpUwlII0		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



10. Cualquier incidencia que afecte a la conservación de la Zona Arqueológica deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento del responsable del contrato.
11. Aquellas operaciones necesarias para el buen mantenimiento de la zona incluida en el contrato que no excedan el mero mantenimiento y que, en el orden lógico y práctico del buen oficio, se requiera ejecutar o disponer aunque no estén detalladas en el presente PPT.

5. MEDIOS PERSONALES

Durante la vigencia del contrato, la empresa contratista contará con una dotación suficiente de personal cualificado para desempeñar apropiadamente las tareas objeto del contrato. Asimismo, supervisará y será responsable de las actuaciones que lleve a cabo su personal, estando encargada de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

El personal que aporte la empresa adjudicataria no tendrá vinculación alguna con la Consejería de Cultura y Deporte, dependiendo única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual asumirá la condición de empresario, con todos los derechos y obligaciones respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente.

La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales del personal que esté a su cargo y responderá de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por causa de la prestación del servicio.

También garantizará la correcta identificación de su personal, que llevará en lugar visible su credencial acreditativa.

La adjudicataria designará de forma fehaciente un interlocutor válido para la gestión del servicio, que deberá tener capacidad suficiente para ostentar la representación del contratista.

Los trabajos objeto del contrato deberán estar dirigidos directamente por una persona con la calificación académica y profesional de Arqueología, quien será la encargada de supervisar, organizar y coordinar el equipo para la ejecución del servicio, marcando las órdenes, directrices y criterios de realización de los trabajos descritos en este PPT. Esta persona deberá estar cualificada para suscribir una actividad arqueológica conforme a lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas vigente, reflejado en el anexo 1, apartado 4.C., punto 5 del PCAP.

Le corresponde a la persona que dirija la ejecución de los trabajos:

- Redactar el informe trimestral del estado de conservación de cada hito arqueológico reflejado en el punto 7 del apartado anterior y entregarlo en el Registro electrónico de la Junta de Andalucía, en el plazo de 1 mes a contar desde la finalización del trimestre correspondiente.

JESUS SALGADO ALGARRADA		08/10/2025 14:23:57	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6B540iHdtU4KnRanFWpUwlII0		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Llevar a cabo el seguimiento fotográfico exhaustivo que refleje los estados previo y posterior de las distintas zonas intervenidas, así como crear el archivo digital fotográfico, según lo establecido en el punto 8 del apartado anterior.
- Redactar la memoria anual de actuaciones conforme al punto 9 del apartado anterior y presentarla a través del Registro electrónico de la Junta de Andalucía en el plazo de 1 mes a contar desde la finalización del año.
- Comunicar de forma inmediata al responsable del contrato cualquier incidencia que afecte a la conservación de la Zona Arqueológica.
- Tramitar una solicitud de autorización de control arqueológico de movimientos de tierra ante la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte en Málaga, antes del inicio de los trabajos que no darán comienzo hasta que el Libro diario esté diligenciado por la persona que tenga asignada la inspección de la actividad arqueológica.

Esta actividad arqueológica está sujeta a los preceptos marcados por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía y por el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio). Se tramita con la presentación de una declaración responsable según el modelo normalizado establecido en la Orden de 26 de abril de 2022 (BOJA núm. 92, de 17/05/22).

- Asumir las obligaciones del Reglamento de Actividades Arqueológicas ya que ni las prescripciones de este contrato ni la declaración responsable eximirán, en ningún caso, de cumplir con las obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Cualquier cuestión de tipo técnico que surja durante la ejecución del contrato será tratada por la dirección arqueológica con la persona responsable del contrato, mientras que todo lo relacionado con la parte jurídico-administrativa del contrato la dilucidará el representante del contratista con el Jefe del Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial.

6. OTRAS CONDICIONES

Todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

El enclave arqueológico de Acinipo es un patrimonio especialmente protegido y muy frágil por lo que se cuidará especialmente su conservación.

Los trabajos se deben ejecutar preferentemente en las jornadas de cierre al público del enclave (lunes y martes). En cualquier caso, el adjudicatario deberá presentar un cronograma de actuación que tendrá que contar con el visto bueno del responsable del contrato o persona en quien delegue.

JESUS SALGADO ALGARRADA	08/10/2025 14:23:57	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6B540iHdtU4KnRanFWpUwlI0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Se facilitará al adjudicatario la información que requiera relacionada con el objeto del contrato y esté en posesión del Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga, así como las llaves de acceso al yacimiento, que serán devueltas tras la conclusión de los trabajos.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos de mantenimiento se llevarán a cabo en el enclave arqueológico de Acinipo, sito en el Partido Rural de Peñacerrada, carretera MA 7402, km 12, en Ronda (Málaga), corriendo por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de material, desplazamiento, alojamiento y manutención propios que pudieran generarse.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será la persona que ejerce la jefatura del Departamento de Museos y Conjuntos del Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que figura en este pliego. Tampoco podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

Toda la documentación generada con motivo de los trabajos objeto de este contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada para ningún fin sin su consentimiento expreso y por escrito, a excepción de aquella necesaria para redactar la memoria preliminar-final y el resumen para su publicación en el Anuario Arqueológico de Andalucía que la persona encargada de dirigir la ejecución de los trabajos debe entregar en cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

JESUS SALGADO ALGARRADA		08/10/2025 14:23:57	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6B540iHdtU4KnRanFWpUwlII0		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Anexo 1



JESUS SALGADO ALGARRADA	08/10/2025 14:23:57	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6B540iHdtU4KnRanFWpUwlII0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

**Anexo 2****CESIÓN NO EXCLUSIVA DE DERECHOS DE REPRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE IMÁGENES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

D./D.^a con DNI actuando:

en nombre propio, con domicilio fiscal en

en representación de la entidad licitadora , con CIF núm.
.... y domicilio fiscal en , en calidad de¹, según
consta en Escritura de (constitución/poder/elevación de acuerdos
sociales) de fecha , otorgada por el o la Notario D./D^a. con
protocolo núm ...

autorizo mediante el presente escrito la reproducción de las imágenes que se aportan con en este documento a la Junta de Andalucía que las utilizará libremente en la investigación, difusión o publicación de cualquier tipo y modalidad del enclave arqueológico de Acinipo.

La presente autorización es a título gratuito, comprometiéndome a no solicitar ninguna contraprestación económica. Asimismo, dicha autorización se efectúa por tiempo indefinido, sin circunscripción geográfica alguna.

Relación de imágenes que se ceden (nombre del archivo y miniatura identificable):

(Lugar, fecha y firma)

¹ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

JESUS SALGADO ALGARRADA		08/10/2025 14:23:57	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6B540iHdtU4KnRanFWpUwlI0		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ÍNDICE PPT

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ACINIPO
3. MEMORIA DE NECESIDADES
4. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONANTES DEL SERVICIO
5. MEDIOS PERSONALES
6. OTRAS CONDICIONES
7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
8. RESPONSABLE DEL SERVICIO
9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Anexo 1: Plano

Anexo 2: Documento de cesión de derechos de reproducción

JESUS SALGADO ALGARRADA		08/10/2025 14:23:57	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6B540iHdtU4KnRanFWpUwlI0		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/